

Ciudad de México, 31 de agosto de 2023

ASUNTO: Modificaciones a la Circular de Operaciones de Caja sobre la actualización de comisiones que pagan los Usuarios por el servicio de corresponsalía de caja y actualización de Plazas a la Par

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO:

El Banco de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., 3o., fracción I, 4o., 24, párrafos primero y segundo, y 25, de la Ley del Banco de México; 48 de la Ley de Instituciones de Crédito; 1o., 4o., párrafos primero y cuarto, 8o., párrafos cuarto y octavo, 10, párrafo primero, 16 Bis, fracción II, y 17, fracción I, del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo, fracciones III y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, ha resuelto modificar los Anexos 2, 21 y 22, de la Circular de Operaciones de Caja (Circular).

Estas modificaciones tienen por objeto:

- A. Actualizar las comisiones que se cargan a los Usuarios por los servicios de caja que el Banco de México presta a través de sus Corresponsales (Anexo 21 de la Circular), conforme a lo siguiente:
 - i. Se actualizan los factores que se utilizan para calcular las comisiones que se cargan a los Usuarios, mismos que se multiplican por el monto de Billetes Aptos para Circular que los Usuarios depositen o retiren de los Corresponsales.
 - ii. Se modifica la fecha de actualización de la cuota fija mensual que se carga a los Usuarios por cada Plaza a la Par en la que estén registrados, a febrero de cada año, indicando que dicha actualización se realiza conforme al porcentaje de variación de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), que se actualiza en ese mes.
 - iii. Se indica que la cuota fija mensual del inciso ii. anterior estará disponible en el SIBUC.
- B. Actualizar la relación de Plazas a la Par (Anexo 2 de la Circular).
- C. Actualizar las tablas del Anexo 22 de la Circular, considerando la actualización de Plazas a la Par mencionada en el inciso B anterior.

Finalmente, las modificaciones referidas en el presente escrito entrarán en vigor el 1 de septiembre de 2023.

Atentamente,

BANCO DE MÉXICO

ISABEL MORALES PASANTES
Directora de Programación y
Distribución de Efectivo

MARÍA TERESA MUÑOZ ARÁMBURU
Directora de Disposiciones de
Banca Central

CIRCULAR DE OPERACIONES DE CAJA

BANCO DE MÉXICO

Esta página sustituye la versión del 26/09/2016

01/09/2023

ANEXO 2
1/2

RELACIÓN DE PLAZAS A LA PAR Y PLAZAS BANXICO DE ACUERDO CON LA PLAZA BANXICO DE LA CUAL DEPENDEN

BANXICO: OFICINA CENTRAL

ACAPULCO, GRO.
AGUASCALIENTES, AGS.
CAMPECHE, CAMP.
CANCÚN, Q. ROO
CHETUMAL, Q. ROO
CHIHUAHUA, CHIH.
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.
CIUDAD OBREGÓN, SON.
CÓRDOBA, VER.
COLIMA, COL.
CUERNAVACA, MOR.
CULIACÁN, SIN.
DURANGO, DGO.
LA PAZ, B. C. S.
LEÓN, GTO.
LOS MOCHIS, SIN.
MATAMOROS, TAMPS.
MINATITLÁN, VER.
MORELIA, MICH.
OAXACA, OAX.
PACHUCA, HGO.
POZA RICA, VER.
PUEBLA, PUE.
QUERÉTARO, QRO.
SALINA CRUZ, OAX.
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.
TAMPICO, TAMPS.
TAPACHULA, CHIS.
TEPIC, NAY.
TIJUANA, B. C.
TOLUCA, EDO. DE MÉX.
TORREÓN, COAH.
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.
VILLAHERMOSA, TAB.
XALAPA, VER.
ZACATECAS, ZAC.
ZAMORA, MICH.

BANXICO: SUCURSAL GUADALAJARA
GUADALAJARA, JAL.

BANXICO: SUCURSAL HERMOSILLO
HERMOSILLO, SON.

BANXICO: SUCURSAL MÉRIDA
MÉRIDA, YUC.

BANXICO: SUCURSAL MONTERREY
MONTERREY, N. L.

BANXICO: SUCURSAL VERACRUZ
VERACRUZ, VER.

CIRCULAR DE OPERACIONES DE CAJA

BANCO DE MÉXICO

Esta página sustituye la versión del 26/09/2016

01/09/2023

ANEXO 2
2/2

RELACIÓN DE PLAZAS A LA PAR Y BANCARIAS EN LAS QUE EL BANCO DE MÉXICO ATIENDE DIRECTAMENTE LAS NECESIDADES DE MONEDA METÁLICA

ACAPULCO, GRO.
AGUASCALIENTES, AGS.
APATZINGÁN, MICH.
CAMPECHE, CAMP.
CANANEA, SON.
CANCÚN, Q. ROO
CELAYA, GTO.
CHETUMAL, Q. ROO
CHIHUAHUA, CHIH.
CIUDAD ACUÑA, COAH.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMP.
CIUDAD DELICIAS, CHIH.
CIUDAD GUZMÁN, JAL.
CIUDAD IXTEPEC, OAX.
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.
CIUDAD MANTE, TAMPS.
CIUDAD OBREGÓN, SON.
CIUDAD VALLES, S. L. P.
CIUDAD VICTORIA, TAMPS.
COATZACOALCOS, VER.
COLIMA, COL.
CÓRDOBA, VER.
COSAMALOAPAN, VER.
CUERNAVACA, MOR.
CULIACÁN, SIN.
DURANGO, DGO.
ENSENADA, B. C.
FRESNILLO, ZAC.
GUAMÚCHIL, SIN.
GUASAVE, SIN.
GUAYMAS, SON.
IGUALA, GRO.
IRAPUATO, GTO.
LA PAZ, B. C. S.
LA PIEDAD, MICH.
LÁZARO CÁRDENAS, MICH.
LEÓN, GTO.
LOS MOCHIS, SIN.
MANZANILLO, COL.
MATAMOROS, TAMPS.

MAZATLÁN, SIN.
MEXICALI, B. C.
MINATITLÁN, VER.
MONCLOVA, COAH.
MORELIA, MICH.
NOGALES, SON.
NUEVO LAREDO, TAMPS.
OAXACA, OAX.
ORIZABA, VER.
PACHUCA, HGO.
PARRAL, CHIH.
PIEDRAS NEGRAS, COAH.
POZA RICA, VER.
PUEBLA, PUE.
PUERTO VALLARTA, JAL.
QUERÉTARO, QRO.
REYNOSA, TAMPS.
RÍO BRAVO, TAMPS.
SABINAS, COAH.
SALAMANCA, GTO.
SALINA CRUZ, OAX.
SALTILLO, COAH.
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.
SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.
TAMPICO, TAMPS.
TAPACHULA, CHIS.
TEPIC, NAY.
TEZIUTLÁN, PUE.
TIJUANA, B. C.
TLAXCALA, TLAX.
TOLUCA, EDO. DE MÉX.
TORREÓN, COAH.
TUXPAN, VER.
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.
URUAPAN, MICH.
VILLAHERMOSA, TAB.
XALAPA, VER.
ZACATECAS, ZAC.
ZAMORA, MICH.
ZIHUATANEJO, GRO.



CIRCULAR DE OPERACIONES DE CAJA

BANCO DE MÉXICO

Esta página sustituye la versión del 06/11/2020

01/09/2023

ANEXO 21
1/3

I. DEROGADO.



CIRCULAR DE OPERACIONES DE CAJA

BANCO DE MÉXICO

Esta página sustituye a la versión del 21/09/2018

01/09/2023

ANEXO 21

2/3

II. COMISIONES PAGADAS POR LOS USUARIOS

II.1 En Plazas a la Par

Banco de México cargará mensualmente a los Usuarios, por los servicios de caja que éste presta a través de sus Corresponsales, las siguientes cantidades:

- II.1.1 El importe que resulte de multiplicar el monto de Billetes Aptos para Circular que los Usuarios depositen o retiren de los Corresponsales por el factor que corresponda a la Plaza a la Par en donde se realicen las operaciones, de conformidad con lo siguiente:

| PLAZA | FACTOR PARA COMISIÓN POR FLUJOS DE BILLETE APTO |
|--|---|
| Acapulco, Aguascalientes, Campeche, Cancún, Chihuahua, Ciudad Obregón, Colima, Cuernavaca, Culiacán, Durango, La Paz, León, Los Mochis, Minatitlán, Oaxaca, Pachuca, Poza Rica, Puebla, Querétaro, Salina Cruz, San Luis Potosí, Tampico, Tijuana, Toluca, Torreón, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa y Xalapa. | 0.00030597 |
| Chetumal, Ciudad Juárez, Córdoba, Matamoros, Morelia, Tapachula y Zamora | 0.00066833 |
| Tepic y Zacatecas | 0.00077159 |

- II.1.2 Una cuota fija mensual de \$1,347.65 por cada Plaza a la Par en la que estén registrados como Usuarios, la cual se actualizará en febrero de cada año, a partir de febrero de 2024, de acuerdo con el porcentaje de variación de la Unidad de Medida y Actualización con respecto a su valor del año inmediato anterior. La cuota actualizada se podrá consultar en todo momento en SIBUC.
- II.1.3 Banco de México cargará mensualmente a los Usuarios una comisión por los Retiros Urgentes realizados el mes inmediato anterior, cuyo importe será el que resulte de multiplicar el número de Mazos entregados por el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, al momento de realizar el Retiro.
- II.1.4 Banco de México cargará a los Usuarios una comisión por las diferencias detectadas en los depósitos de Billetes Contaminados, cuyo importe será el que resulte de multiplicar el monto total de faltante por el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de realizar el depósito.

Las comisiones señaladas en los numerales II.1.1 y II.1.2 serán abonadas mensualmente por el Banco de México a las Instituciones que fungen como Corresponsales, vía SPEI, en la cuenta de cheques que ellas mismas determinen.

II.2 En Plazas Banxico

- II.2.1 Banco de México cargará mensualmente a los Usuarios una comisión por los Retiros Urgentes realizados el mes inmediato anterior, cuyo importe será el que resulte de multiplicar el número de Mazos entregados por el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente al momento de realizar el Retiro.

CIRCULAR DE OPERACIONES DE CAJA

BANCO DE MÉXICO

Esta página sustituye a la versión del 21/09/2018

01/09/2023

ANEXO 21

3/3

- II.2.2 Banco de México cargará mensualmente a los Usuarios una comisión por los rechazos en los Depósitos de Moneda Metálica, cuyo importe será el que resulte de dividir el número de Bolsas que se pretendió depositar entre cinco y multiplicar la cantidad resultante por el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
- II.2.3. Banco de México cargará a los Usuarios una comisión por las diferencias detectadas en los depósitos de Billetes Contaminados, cuyo importe será el que resulte de multiplicar el monto total faltante por el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, al momento de realizar el depósito.



CIRCULAR DE OPERACIONES DE CAJA

BANCO DE MÉXICO

Esta página sustituye a la versión del 26/09/2016

01/09/2023

ANEXO 22

1/3

I. CANTIDADES DE BILLETES QUE PODRÁN RETIRARSE

Los Usuarios solicitarán sus Retiros de Billeto como sigue:

| TIPO DE PLAZA | PLAZA | CANTIDADES MÍNIMAS QUE PUEDEN RETIRARSE | EXCEPCIONES |
|---------------|--|---|--|
| Banxico | Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey | Bolsa | Mazo para la denominación más alta |
| | Veracruz, Mérida y Hermosillo | Paquete | Mazo para la denominación más alta |
| A la Par | Acapulco, Aguascalientes, Cancún, Ciudad Juárez, Córdoba, Cuernavaca, Culiacán, Chihuahua, León, Matamoros, Minatitlán, Morelia, Oaxaca, Pachuca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tampico, Tijuana, Toluca, Torreón, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa, Xalapa, Zacatecas | Paquete | Fajilla para la denominación más alta |
| | Campeche, Ciudad Obregón, Colima, Durango, La Paz, Los Mochis, Poza Rica, Tapachula, Tepic, Zamora | Paquete | Fajilla para la denominación más alta y mazo para la segunda denominación más alta |
| | Chetumal y Salina Cruz | Mazo | Fajilla para la denominación más alta |

II. CANTIDADES DE BILLETES APTOS PARA CIRCULAR QUE PODRÁN DEPOSITARSE

Los Usuarios deberán depositar sus Billeto Apto para Circular como sigue:

| TIPO DE PLAZA | PLAZA | CANTIDADES MÍNIMAS QUE PUEDEN DEPOSITARSE | EXCEPCIONES |
|---------------|--|---|--|
| Banxico | Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey | Bolsa | Paquete para la denominación más alta |
| | Veracruz, Mérida y Hermosillo | Paquete | Mazo para la denominación más alta |
| A la Par | Acapulco, Aguascalientes, Cancún, Ciudad Juárez, Córdoba, Cuernavaca, Culiacán, Chihuahua, León, Matamoros, Minatitlán, Morelia, Oaxaca, Pachuca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tampico, Tijuana, Toluca, Torreón, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa, Xalapa, Zacatecas | Paquete | Mazo para la denominación más alta |
| | Campeche, Ciudad Obregón, Colima, Durango, La Paz, Los Mochis, Poza Rica, Tapachula, Tepic, Zamora | Paquete | Mazo para las dos denominaciones más altas |
| | Chetumal y Salina Cruz | Mazo | Fajilla para la denominación más alta |



CIRCULAR DE OPERACIONES DE CAJA

BANCO DE MÉXICO

Esta página sustituye la versión del 21/09/2018

01/09/2023

ANEXO 22
2/3

III. CANTIDADES DE BILLETES DETERIORADOS QUE PODRÁN DEPOSITARSE

Los Usuarios deberán depositar sus Billetes Deteriorados como sigue:

| TIPO DE PLAZA | PLAZA | CANTIDADES MÍNIMAS QUE PUEDEN DEPOSITARSE | EXCEPCIONES |
|---------------|--|---|--|
| Banxico | Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey | Paquete | Mazo para la denominación más alta |
| | Veracruz, Mérida y Hermosillo | Mazo | |
| A la Par | Acapulco, Aguascalientes, Cancún, Ciudad Juárez, Córdoba, Cuernavaca, Culiacán, Chihuahua, León, Matamoros, Minatitlán, Morelia, Oaxaca, Pachuca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tampico, Tijuana, Toluca, Torreón, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa, Xalapa, Zacatecas | Mazo | |
| | Campeche, Ciudad Obregón, Colima, Durango, La Paz, Los Mochis, Poza Rica, Tapachula, Tepic, Zamora | Mazo | Fajilla para las dos denominaciones más altas |
| | Chetumal y Salina Cruz | Mazo | Fajilla para las tres denominaciones más altas |

En Plazas a la Par en donde se permite depositar Fajillas, en caso de que los Usuarios requieran depositar cinco, éstas deberán empacarlas en Medio Mazo, conforme lo descrito en el numeral I.4 del Anexo 10.

IV. CANTIDADES DE FRACCIONES DE BILLETES CON VALOR QUE PODRÁN DEPOSITARSE

Los Usuarios deberán depositar sus Fracciones de Billetes con Valor, así como los Billetes Deformados completos o incompletos con valor, como sigue:

| TIPO DE PLAZA | PLAZA | CANTIDADES MÍNIMAS QUE PUEDEN DEPOSITARSE |
|---------------|---|---|
| Banxico | Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey | Fajillas de la misma denominación |
| | Veracruz, Mérida y Hermosillo | Picos de Fajilla de la misma denominación |
| A la Par | Todas | Picos de Fajilla de la misma denominación |



CIRCULAR DE OPERACIONES DE CAJA

BANCO DE MÉXICO

Esta página sustituye la versión del 30/06/2023

01/09/2023

ANEXO 22

3/3

V. CANTIDADES DE BILLETES EN PROCESO DE RETIRO Y/O DESMONETIZADOS QUE PODRÁN DEPOSITARSE

Los Usuarios deberán depositar sus Billetes en Proceso de Retiro y/o Desmonetizados como sigue:

| TIPO DE PLAZA | TIPO DE BILLETE | DENOMINACIÓN (SUSTRATO) | PLAZA | CANTIDADES MÍNIMAS QUE PUEDEN DEPOSITARSE |
|---------------|-----------------|--|---|---|
| Banxico | AA, A y B | Todas (papel) | Todas | Picos de Fajilla de la misma denominación |
| | C y D | 10, 20, 50, 100, 200, 500 y 1,000 pesos (papel) 20 pesos (polímero) | | |
| | F | 50 (polímero), 1000 pesos (papel) | Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey | Fajillas de la misma denominación |
| | | | Veracruz, Mérida y Hermosillo | Picos de Fajilla de la misma denominación |
| A la Par | Todos | Todas (todos) | Todas | Picos de Fajilla de la misma denominación |

VI. CANTIDADES DE BILLETES CONTAMINADOS QUE PODRÁN DEPOSITARSE.

| TIPO DE PLAZA | PLAZA | CANTIDADES MÍNIMAS QUE PUEDEN DEPOSITARSE |
|---------------|-------|---|
| Banxico | Todas | Una pieza o Picos de Fajilla de la misma denominación |
| A la Par | Todas | Una pieza o Picos de Fajilla de la misma denominación |

VII. CANTIDADES DE FRACCIONES DE BILLETES SIN VALOR QUE PODRÁN ENTREGARSE

Los Usuarios deberán entregar las Fracciones de Billeto sin Valor como sigue:

| TIPO DE PLAZA | PLAZA | CANTIDADES MÍNIMAS QUE PUEDEN DEPOSITARSE |
|---------------|-------|---|
| Banxico | Todas | Una pieza o Picos de Fajilla de la misma denominación |
| A la Par | Todas | Una pieza o Picos de Fajilla de la misma denominación |

